

EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Resuelve No. 6 del Auto del 20/09/2023 proferido por el Tribunal Administrativo del Meta se permite

INFORMAR:

- Que la DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL VAUPÉS promovió acción popular en sede del Tribunal Administrativo del Meta, en contra de la NACIÓN – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS y MUNICIPIO DE MITÚ.
- Que el Tribunal Administrativo del Meta, admitió la demanda y se radicó bajo número 50001-23-33-000-2023-00113-00.
- Que la demanda fue admitida a través de auto calendado 20 de septiembre de 2023.
- Que el DESPACHO judicial *considera que un análisis holístico de la demanda y de los anexos, se puede colegir que lo que se persigue es la construcción, adecuación, dotación y funcionamiento de la casa refugio de la población víctima de violencia intrafamiliar con sede en el MUNICIPIO DE MITÚ, no solo porque en este sentido se solicitó la medida cautelar, sino que en estos términos también se elevó la petición previa ante el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO y DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS.*
- Que el numeral “SEXTO” de la parte resolutive del Auto, indica que “SEXTO: ORDENAR a las Entidades demandadas que en sus canales digitales oficiales (página web, redes sociales, etc.) publique un aviso que sea visible al público que contenga los datos principales de la presente ACCIÓN POPULAR, copia de la demanda y de la presente providencia”
- Que con la presente publicación se entenderá superado la fijación del aviso de que trata el artículo 21 de la Ley 472 de 1998.

Se expide la presente a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2023.



ANA BELÉN FONSECA OYUELA
Coordinadora del Grupo Defensa Jurídica